

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **siete de agosto de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, los Concejales/as D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ, D^a SILVIA CRUZ MARTÍN, D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO y D^a ANA M^a GONZÁLEZ GONZÁLEZ, así como el Director General de Hacienda y Presupuestos y Consejero de Gobierno no Concejel, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada, D^a AMAYA ABAIGAR SANTOS y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 7 DE AGOSTO DE 2012 (39/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 7 de agosto de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/391.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/392.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2012.-

3/393.- RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO AL N.I.F. DE LA EMPRESA CONESUR, S.A., QUE APARECE EN ESCRITURA PÚBLICA, Y QUE DIO LUGAR AL ACUERDO Nº 3/285 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012. (EXPTE. 195/12).-

4/394.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES Nº 1 Y Nº 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN "BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID." (EXPTE. 074/12).-

5/395.- CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES Nº 1 Y Nº 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN "BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID". (EXPTE. 073/12).-

6/396.- CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES Nº 9.1, Nº 9.2 Y Nº 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE C/ TABLAS DE DAIMIEL A LA ASOCIACIÓN "CÍRCULO AFRICANO". (EXPTE. 075/12).-

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

7/397.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", DEL PGOU DE ALCORCÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE IKEA IBÉRICA S.A.U., EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR. (EXPTE. 1 PU/06).-

8/398.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 279/12).-

9/399.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL. (EXPTE. 296/12).-

10/400.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 63/12).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

11/401.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DESTINADO A LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 291/12).-

12/402.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL. (EXPTE. 260/12).-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

13/403.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 235/12).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

14/404.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA CAMPAÑA "APRENDIENDO EN IGUALDAD", DIRIGIDA AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN EN IGUALDAD". (EXPTE. 292/12).-

15/405.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 284/12).-

16/406.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL "ALCORCÓN CONCILIA". (EXPTE. 295/12).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

17/407.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN, PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 282/12).-

18/408.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES", PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 280/12).-

19/409.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ANUALIDADES Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 281/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

20/410.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERIODO 2012/2015.-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

21/411.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA. (EXPTE. 285712).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

22/412.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 180/12).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de agosto de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión,

respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/391.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de julio de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2/392.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2012.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 31 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

ASUNTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el tercer trimestre de 2012.

Visto el expediente de aprobación del Plan de Tesorería para el tercer trimestre de 2012 remitido por la Tesorería Municipal.

Visto el informe de Tesorería de fecha 31 de julio de 2012 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Tesorería para el tercer trimestre del ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal, que tendrá carácter vinculante respecto de los pagos máximos previstos, y que será revisado trimestralmente.

En Alcorcón, martes, 31 de julio de 2012.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Don Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Tesorero Municipal, Sr. Cobos Macías, de fecha 31 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DEL TESORERO

ASUNTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el tercer trimestre de 2012.

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5.1.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: Regulación Jurídica del Plan de Tesorería:

Son funciones propias de la Tesorería Municipal las contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, el apartado 1.c) del citado artículo, establece como función propia de la Tesorería la de *"c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones."*

Por otro lado, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.2.d) que la función de Tesorería comprende *"La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación."*

Es por lo tanto el Plan de Tesorería, el documento en el que se formaliza la distribución temporal de los cobros y los pagos previstos en la Tesorería Municipal.

TERCERO: Ejecución del Plan de Tesorería en el segundo trimestre de 2012:

Durante el segundo trimestre del ejercicio, se han producido los siguientes movimientos en la Tesorería Municipal:

COBROS: CONCEPTOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
INGRESOS OOTT	1.400.000,00 €	- €	- €	1.400.000,00 €
IBI	79.652,20 €	- €	10.384.051,31 €	10.463.703,51 €
IVTM		- €	2.990.956,84 €	2.990.956,84 €
IIVTNU	322.051,32 €	237.462,27 €	546.874,93 €	1.106.388,52 €
IAE	218.431,07 €	22.703,91 €	- €	241.134,98 €
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	1.329.986,69 €	4.870.628,45 €	- €	6.200.615,14 €
RECAUDACIÓN EJECUTIVA		98.662,69 €	623.774,27 €	722.436,96 €
ICIO	10.737,02 €	- €	107.136,99 €	117.874,01 €
TASA POR LIC DE APERTURA	5.422,83 €	- €	70.119,57 €	75.542,40 €
TASAS POR LIC URBANÍSTICAS	8.043,60 €	- €	42.213,40 €	50.257,00 €
OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS		18.521,10 €	121.160,80 €	139.681,90 €
TASAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS	234.982,09 €	99.054,39 €	161.982,06 €	496.018,54 €
MULTAS DE TRÁFICO Y OTRAS		32.948,50 €	132.410,00 €	165.358,50 €
OTROS INGRESOS CORRIENTES DIVERSOS	6.270,72 €	581.590,60 €	- €	587.861,32 €
ENTREGAS A CUENTA PIE	2.768.678,63 €	4.707.208,82 €	3.365.766,57 €	10.841.654,02 €
SUBVENCIÓN BESCAM	316.666,67 €	- €	- €	316.666,67 €
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	9.672,02 €	- €	- €	9.672,02 €
AJUSTES	- €	- €	- €	575.000,00 €
TOTAL COBROS TRIMESTRE	6.710.594,86 €	10.668.780,73 €	18.546.446,74 €	36.500.822,33 €
PAGOS: CONCEPTOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
NÓMINA	2.614.917,15 €	2.792.599,22 €	5.165.975,17 €	10.573.491,54 €
SEGURIDAD SOCIAL	- €	1.256.306,79 €	2.220.981,59 €	3.477.288,38 €
I.R.P.F.	- €	662.384,16 €	701.813,89 €	1.364.198,05 €
CONVENIO CORPORACIONES LOCALES	62.346,65 €	- €		62.346,65 €
APLAZAMIENTO S.S.	117.560,38 €	117.560,38 €	117.560,38 €	352.681,14 €
APLAZAMIENTO IVA/IRPF	107.512,84 €	- €	- €	107.512,84 €
IBERDROLA/ETRALUX	- €	- €	86.132,22 €	86.132,22 €
PROVEEDORES	16.778,62 €	158.403,21 €	5.865,00 €	181.046,83 €
CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	703.300,44 €	- €		703.300,44 €
INTERESES DEUDA LP	459.485,42 €	243.049,31 €	718.130,73 €	1.420.665,46 €
TRANSFERENCIAS A ESMASA	1.300.000,00 €	1.568.702,87 €	2.185.000,00 €	5.053.702,87 €
TRANSFERENCIAS A IMEPE		290.000,00 €	175.000,00 €	465.000,00 €
ANTICIPOS DE CAJA FIJA		- €	42.734,94 €	42.734,94 €
OTROS PAGOS	538,38 €	- €	602,14 €	1.140,52 €
AMORTIZACIÓN DEUDA	1.670.001,85 €	1.089.209,01 €	3.608.740,36 €	6.367.951,22 €
PAGOS NO PP. (OPERACIONES TESORERÍA)	- €	700.000,00 €	4.020.000,00 €	4.720.000,00 €
AJUSTES	- €	- €	- €	- €
TOTAL PAGOS TRIMESTRE	7.052.441,73 €	8.878.214,96 €	19.048.536,41 €	34.979.193,10 €

La diferencia entre los cobros y los pagos, ha ascendido a 1.521.629,23 €.

El detalle de los saldos en cuentas bancarias durante el trimestre es el siguiente:

	01/04/2012	30/06/2012	Diferencia
Saldos cuentas operativas:	182.816,73	1.709.285,49	1.526.468,76
Saldo cuentas restringidas:	192.523,18	2.097.862,78	1.905.339,60
Saldo total en cuentas bancarias:	375.339,91	3.807.148,27	3.431.808,36

Durante el trimestre no se ha podido atender vencimientos con entidades financieras por importe de 2.583.156,04 €, si bien se han regularizado los vencimientos no atendidos en el trimestre anterior.

CUARTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el tercer trimestre de 2012.

Se adjuntan a este informe las previsiones de cobros y pagos para lo que resta del ejercicio 2012, es decir, los meses de julio a diciembre. Se pone de manifiesto en ellas la suficiencia de los cobros para atender los pagos previstos en el conjunto del año, con las siguientes modificaciones respecto a la previsión anterior:

- Por el lado de los ingresos, se han incorporado las nuevas previsiones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establecidas por la aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Al mismo tiempo se han revisado las previsiones de cobros por este concepto con el resultado de la recaudación del primer proceso de recibos, finalizado el pasado 30 de junio. Esto ha producido un incremento en las previsiones de ingresos respecto de las iniciales de 2.330.430,83 €.
- Se han incorporado también, las previsiones de cobros de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al año 2010, que asciende a 5.074.559,48 €, de los que el 50 % se cobró el pasado mes de mayo, y el resto se cobrará en el mes de agosto.
- Se ha reducido el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado, consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, lo que supone un reducción de las previsiones en cómputo anual de 2.448.457,56 €.
- Se ha eliminado la previsión de cobro de la enajenación de la participación que corresponde al Ayuntamiento en el Canal de Isabel II, lo que ha producido una reducción en la previsiones de ingresos por importe de 9.718.380,00 €.
- Por el lado de los gastos, se han incorporado a las previsiones de pagos los intereses derivados de las operaciones de endeudamiento suscritas al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Esto supone un incremento en el pago de intereses de 4.581.685,78 €, con respecto a las previsiones iniciales.
- En aplicación de lo previsto en el RD Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se han reducido las previsiones de pagos de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre, tanto de los empleados públicos del Ayuntamiento como en las entidades dependientes de él. Esto supone una reducción de las previsiones de

pagos de 2.534.508,07 €, así como de 800.000,00 € en las transferencias a ESMASA.

Según la planificación que se presenta, en los meses de agosto, septiembre y octubre, no se dispondrá de fondos suficientes para atender las obligaciones legales señaladas en el art. 187 TRLRHL, como son los gastos de personal, las amortizaciones de capital y el pago de intereses de operaciones de crédito vigentes actualmente. A juicio de este funcionario, sería necesario concertar una operación de tesorería por importe de 7.000.000,00€ para cubrir este desfase. De no concertarse la operación, no podrán atenderse los pagos reflejados en el Plan de Tesorería para los meses mencionados, resultando especialmente grave en el caso de los intereses que se devengarán en el mes de agosto por los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que dichos pagos están garantizados con la participación en los tributos del Estado.

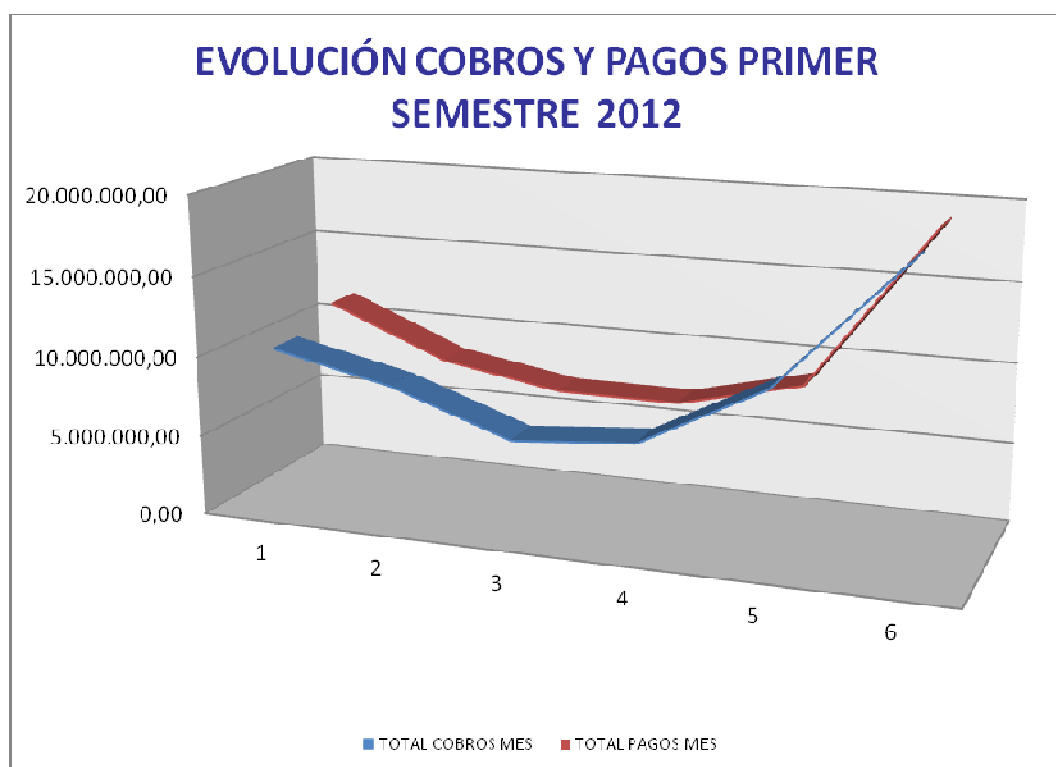
Dada la situación de iliquidez que presenta la Tesorería de este Ayuntamiento, este funcionario considera imprescindible acometer medidas de ajuste adicionales a las contempladas en el Presupuesto General de 2012 que se reflejen en un incremento real de las disponibilidades de efectivo de la Tesorería.

Se adjuntan a este informe, la representación gráfica de las principales variables contenidas en el Plan de Tesorería.

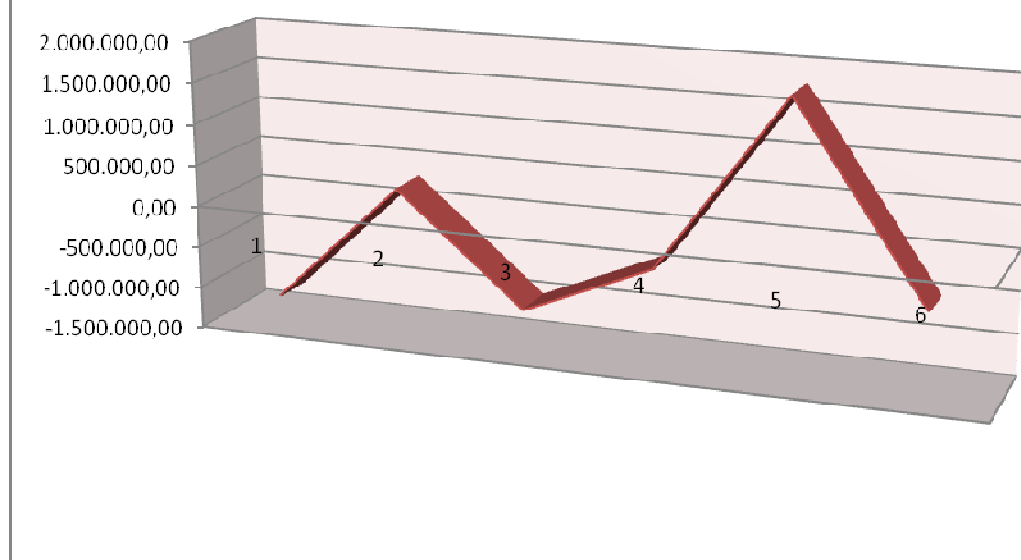
Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, martes, 31 de julio de 2012

El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías”



EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERIA PRIMER SEMESTRE 2012



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Plan de Tesorería para el tercer trimestre del ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal, que tendrá carácter vinculante respecto de los pagos máximos previstos, y que será revisado trimestralmente.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/393.- RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO AL N.I.F. DE LA EMPRESA CONESUR, S.A., QUE APARECE EN ESCRITURA PÚBLICA, Y QUE DIO LUGAR AL ACUERDO Nº 3/285 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012. (EXYTE. 195/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL NÚMERO DE N.I.F. DE LA EMPRESA CONESUR, S.A. INDICADO EN LA ESCRITURA

PÚBLICA OTORGADA POR LA CITADA MERCANTIL, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, QUE DIO LUGAR AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012. (EXPTE. 195/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de Agosto de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

A la vista de la documentación remitida por el interesado ESTABLECER que el NIF de la empresa CONSENUR, S.A. se corresponde con el nº A-36749414 en lugar del erróneamente indicado, A-78888062, en la escritura aportada que dio lugar al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de Junio de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 1 de Agosto de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de contratación nº 195/2012

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO AL NÚMERO DE N.I.F. DE LA EMPRESA CONSENUR, S.A. QUE APARECE EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA CITADA MERCANTIL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y QUE SE TRASLADÓ AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante Acuerdo de fecha 12 de Junio de 2012, se dio por enterada de la compra de activos de la sociedad Equisat CLM, con NIF nº: B-81162570, por parte de la sociedad Consenur, S.A., según Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, el 13 de Marzo de 2012, bajo el número 1314 de su protocolo, indicándose en la misma que la empresa Consenur, S.A. tiene CIF número A-78888062, trasladándose esta información al citado Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Una vez notificada la adopción del Acuerdo a Consenur, S.A. por la citada mercantil se nos indica que el número que aparece en la Escritura de fecha 13 de Marzo de 2012 no es correcto aportando como justificantes Escritura de fecha 23 de septiembre de 1998 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz Gallardón García de la Rasilla y copia de la tarjeta de identificación fiscal de Consenur, S.A., emitida por la Agencia Tributaria con fecha 5 de Julio de 2011, en la que aparece el número de NIF: A-36749414.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno, órgano de contratación competente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

“A la vista de la documentación remitida por el interesado **ESTABLECER** que NIF de la empresa CONSENUR, S.A. se corresponde con el nº A- 36749414 en lugar del erróneamente indicado, A-78888062, en la escritura aportada que dio lugar al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de Junio de 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 1 de Agosto de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- ESTABLECER que el N.I.F. de la empresa CONESUR, S.A., se corresponde con el **nº A-36749414** en lugar del erróneamente indicado (A-78888062) en la escritura aportada y que dio lugar al acuerdo nº 3/285 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de junio de 2012. Todo ello en base a la documentación remitida por la empresa interesada.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/394.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES Nº 1 Y Nº 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN "BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID." (EXPTE. 074/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN

DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 1 Y 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de abril de 2.012 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas y a la vista del Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de julio de 2012, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica de los locales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolos del dominio público, y calificándolos como bienes patrimoniales a efectos de la cesión a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Alcorcón, a 01 de agosto de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 1 Y 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

Con el fin de ceder a la FUNDACIÓN DE BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID, atendiendo al interés general que persiguen los fines de esta entidad, sendos locales de titularidad municipal, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, señalando los locales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas.

A efectos de poder formalizar la cesión de los citados inmuebles, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica de los bienes, pues estos disponen de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlos en bien patrimonial.

A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de abril de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS y que presentan la siguiente descripción:

- LOCAL COMERCIAL Nº 1 C-2-3- VALDERAS.

-LINDEROS:

Frente: Calle del Petróleo.

Derecha: Zona Peatonal de la Calle Las Flores.

Izquierda: Rseto Manzana C-2-3.

Fondo: Patio del Edificio.

Superficie: 359,14 m2.

TITULO E INSCRIPCIÓN: El local es propiedad municipal, como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón, que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en sesión constituida en fecha 29 de diciembre de 2.004.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1294, Libro 558, Folio 6, Finca 46761, Inscripción 1ª.

VALORACIÓN: 130.572,95 €

SUPERFICIE: 359,14 m2.

NATURALEZA: Dominio Público-Uso Público.

- LOCAL Nº 2 C-2-3 EN SAN JOSÉ DE VALDERAS

LINDEROS:

Frente: Calle V-8.

Izquierda: Calle de las Flores.

Fondo: Hueco del ascensor, cuarto de contadores, patio.

Derecha: Resto Manzana C-2-3.

TITULO E INSCRIPCIÓN: El local es de propiedad municipal como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón, que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 29 de diciembre de 2004.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1294, Libro 558, Folio 99, Finca 46821, Inscripción 1ª.

VALORACIÓN: 90.798,27 €

SUPERFICIE: 249,74 m2

NATURALEZA: Dominio Público- Uso Público.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de UN (1) MES en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- Finalizado el plazo anterior remitir nuevamente el expediente a la Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva”

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 25 de junio mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCAM nº 150, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica de los locales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, desafectándolos del dominio público, y calificándolos como bienes patrimoniales a efectos de su cesión a la FUNDACIÓN DE BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 31 de julio de 2012

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva, **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica de los locales denominados Nº 1 Y 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, desafectándolos del dominio público, y calificándolos como bienes patrimoniales a efectos de la cesión a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/395.- CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES Nº 1 Y Nº 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN "BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID". (EXPTE. 073/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 1 Y 2 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN DE BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

El pasado 20 de abril de 2012, por Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, se inició expediente en orden a ceder, conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable, los locales de propiedad municipal, denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 25 de junio del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo se ha procedido a alterar la calificación jurídica de los bienes para su conversión en bienes patrimoniales.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la citada cesión. Esta cesión se formalizará mediante Convenio de Colaboración cuyo borrador se incorpora igualmente al expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica de los locales número 1 y 2 de la Manzana C-2-3- de San José de Valderas convirtiéndolos en bienes patrimoniales y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito de los mismos a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.

- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio por la Alcaldía- Presidencia.

Alcorcón, a 01 de agosto de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 1 Y 2 DE LA MANZANA C-2-3 EN SAN JOSÉ DE VALDERAS A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID.

Recibidas instrucciones por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, en ordena a ceder los locales municipales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID, mediante resolución adoptada por el Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 20 de abril de 2012 se inició expediente de cesión de los inmuebles municipales.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 25 de junio del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Atendiendo a su naturaleza demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de abril de dos mil doce se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica de los locales denominados nº 1 y 2 de la Manzana C-2-3 en San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, alteración que cobrará carácter definitivo en virtud de resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, previa a la cesión de los locales.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que se ha tramitado, finalizándose, el expediente nº 74/12 de Patrimonio relativo a la alteración de la calificación jurídica de los locales para su conversión en bienes patrimoniales a efectos de su cesión a la Asociación para que los destine al cumplimiento de sus fines de interés general, por lo que la

Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo relativo al carácter definitivo de la alteración.

II.- Que se ha cumplido la tramitación legal correspondiente para la cesión gratuita de los locales a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID por lo que puede adoptarse la oportuna resolución cediendo los mismos, procediéndose posteriormente a la firma del correspondiente Convenio.

III.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica de los locales número 1 y 2 de la Manzana C-2-3- de San José de Valderas convirtiéndolos en bienes patrimoniales y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito de los mismos por un plazo de veinte años a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID, con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 31 de julio de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO - Fdo. Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica de los LOCALES NÚMERO 1 Y 2 DE LA MANZANA C-2-3- DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, convirtiéndolos en bienes patrimoniales y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, **CEDER EL USO GRATUITO** de los mismos a favor de la

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

2º.- PROCEDER a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración por la Alcaldía- Presidencia.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/396.- CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES Nº 9.1, Nº 9.2 Y Nº 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE C/ TABLAS DE DAIMIEL A LA ASOCIACIÓN "CÍRCULO AFRICANO". (EXPTE. 075/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 9.1, 9.2 Y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE CALLE TABLAS DE DAIMIEL A LA ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO.

El pasado 20 de abril de 2012, por Resolución del anterior Director General de Hacienda y Presupuestos, se inició expediente en orden a ceder, conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable, los locales de propiedad municipal, denominados nº 9.1, 9.2 Y 10.1 de la Manzana C-1-6 de Calle Tablas de Daimiel a la ASOCIACIÓN CÍRCULO AFRICANO.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 25 de junio del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 27 de julio de 2005, se acordó alterar con carácter definitivo los bienes municipales convirtiéndolos en bienes patrimoniales con motivo de la redistribución de los locales de San José de Valderas.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la citada cesión. Esta cesión se formalizará mediante Convenio de Colaboración cuyo borrador se incorpora igualmente al expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Finalizada la tramitación del expediente iniciado en orden a ceder a la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO los locales municipales denominados nº 9.1, 9.2 y 10.1 de la Manzana C-1-6 de Calle Tablas de Daimiel, CEDER el uso gratuito del mismo con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio por la Alcaldía-Presidencia.

Alcorcón, a 01 de agosto de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS Nº 9.1, 9. 2 y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE CALLE TABLAS DE DAIMIEL A LA ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO.

Recibidas instrucciones por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, en orden a ceder los locales municipales denominados nº 9.1, 9.2 Y 10.1 de la Manzana C-1-6 de Calle Tablas de Daimiel a favor de la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO, mediante resolución adoptada por el Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 20 de abril de 2012 se inició expediente de cesión de los inmuebles municipales.

Los locales disponen de la naturaleza de bienes patrimoniales por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 27 de julio de 2005,

que alteró definitivamente la calificación jurídica de los locales convirtiéndolos en bienes patrimoniales debido a la redistribución de los locales de la zona de San José de Valderas.

Respecto a la tramitación de la cesión, transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 25 de junio del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 27 de julio de 2005 se alteró definitivamente la calificación jurídica de los locales convirtiéndolos en bienes patrimoniales debido a la redistribución de los locales de la zona de San José de Valderas.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Que se ha cumplido la tramitación legal oportuna para la cesión gratuita de uso de los locales denominados nº 9.1, 9.2 y 10.1 de la Manzana C-1-6 de Calle Tablas de Daimiel a favor de la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO.

SEGUNDO.- Que revistiendo carácter definitivo la cesión de uso gratuita se proceda a la firma del correspondiente Convenio regulador de la cesión.

TERCERO.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, dar carácter definitivo a la cesión de uso gratuito por un plazo de veinte años a favor de la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 31 de julio de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Finalizada la tramitación del expediente iniciado en orden a ceder a la ASOCIACIÓN CÍRCULO AFRICANO los locales municipales denominados Nº 9.1, 9.2 Y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE CALLE TABLAS DE DAIMIEL, **CEDER** el uso gratuito de los mismos con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 20 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

2º.- PROCEDER a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración por la Alcaldía-Presidencia.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

7/397.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", DEL PGOU DE ALCORCÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE IKEA IBÉRICA S.A.U., EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR. (EXPTE. 1 PU/06).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CON RELACIÓN A LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE IKEA IBÉRICA, S.A.U. EN RELACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR.

En relación con el asunto de referencia por el Director General de Urbanismo y Vivienda se ha emitido, con fecha 3 de agosto de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Dña. Mercedes Márquez Sánchez, en nombre y representación de IKEA IBÉRICA, S.A.U. con fecha 30 de julio de 2012 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 28.374 se ha presentado el escrito que se adjunta a este informe, en el en su condición de adquirente de una parcela (36.06) del Subsector público del Sector 8 del PGOU de Alcorcón y a la vista del estado de parálisis de la ejecución material de las obras de urbanización del ámbito, solicita de este Ayuntamiento la enumeración de las medidas a tomar en orden a desbloquear una situación que les impide materializar el traslado del centro comercial IKEA establecido en el Área de Centralidad Parque Oeste de esta ciudad, y que fue la causa última de la compraventa.

Esta Dirección General ha dado traslado de esta solicitud tanto a los diferentes Servicios Municipales competentes al respecto, como a la Junta de Compensación del Sector 8, entidad responsable de la ejecución de las obras de urbanización interior.

A la vista de los diferentes informes técnicos y jurídicos emitidos, todos ellos de 31 de julio de 2012, y las consideraciones puestas de manifiesto por el Consejo Rector de la Junta de Compensación en su escrito de fecha 2 de agosto del 2012, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 29076/2012, se estima procedente que la Junta de Gobierno Local traslade al solicitante, las diferentes actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, así como las previsiones que se plasman tanto en los diferentes informes como en el escrito del Consejo Rector de la Junta de Compensación y que se concretan en los siguientes puntos:

I.- RESPECTO AL PLANEAMIENTO Y SU GESTIÓN.

La 5º modificación del PP-8, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 10 de julio de 2012, en consideración a los plazos legales de tramitación, puede llegar a aprobarse definitivamente, haciéndose eficaz, en la segunda semana de octubre de 2012 y en cualquier caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

La gestión urbanística de la 5ª modificación anterior se llevará a cabo mediante una operación jurídica complementaria (OJC), número 2, que sirva de título inscribible en el Registro de la Propiedad de los tres elementos esenciales de su objeto:

- 1. Inmatriculación del nuevo régimen urbanístico sobre la manzana 04.*
- 2. La redistribución de cargas, siguiendo criterios proporcionales a la edificabilidad, de las diferentes fincas de resultado, respetando aquellas ya vendidas como libres de cargas.*
- 3. La inmatriculación de la situación resultado de la 5º modificación que afecta tanto a las parcelas del subsector público EE-1, EE-2, 01 y 02 como a la R-48 del subsector privado, todas ellas de titularidad municipal.*

La OJC nº 2, una vez cumplida la tramitación legalmente oportuna, precisará que la 5ª modificación que gestiona, sea eficaz. Por tanto necesariamente su aprobación definitiva deberá ser posterior a la del planeamiento (cuyo plazo máximo se ha estimado a 31 de diciembre de 2012).

En consecuencia la inscripción en el Registro de la Propiedad de la OJC se efectuará a partir de la segunda quincena de octubre, en el mejor de los supuestos, pudiendo demorarse hasta la primera quincena de enero de 2013, todo ello en función asimismo de la tramitación registral de las inmatriculaciones.

En cuanto a la ejecución de la infraestructuras hidráulicas este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente la suscripción de un Convenio con el Canal de Isabel II para la ejecución integral de los sistemas generales exteriores de su competencia y en particular, en lo que al Sector 8 se refiere, se ha establecido una solución transitoria parcial para el subsector oeste del sector 8 valorada en 495.917 euros (IVA excluido) cuyo plazo de ejecución es de 6 meses, contados desde que el Canal obtenga los permisos y licencias correspondientes, entre ellas el de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, autorización ya solicitada. A la vista del estado de tramitación del expediente la aprobación definitiva puede producirse a lo largo del mes de septiembre de 2012.

En lo referente al régimen de recepción de las obras de urbanización, al prever la 4ª modificación del planeamiento parcial la posibilidad de su faseamiento, se llevará a cabo respecto a la primera fase de ejecución de obras de urbanización –a la que se hará referencia en el apartado II- en una plazo máximo legal de tres meses desde que las obras recibidas por la Junta de Compensación estuvieren en buen estado, si bien por causas de interés general no existe inconveniente legal en receptionarlas en un plazo menor, siendo razonable que éste sea de el un mes desde que la Junta de Compensación la ofrezca al Ayuntamiento.

En cuanto al suministro de energía para la urbanización del Sector 8 se pone de manifiesto:

- *Que mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid se ha concedido la excepción, con carácter temporal a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. para permitir el suministro al Sector desde una sola Subestación.*

- *IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U ha presentado el 10 de julio de 2012 las condiciones técnico-económicas para la permitir la futura conexión de las obras anteriores con la ST "La Perata" y estas han sido informadas favorablemente por los técnicos municipales el siguiente 12 de julio.*

- *El proyecto Técnico para el suministro de eléctrico en la Fase 1 A ha sido redactado por el equipo contratado por este Ayuntamiento para el abastecimiento de 5.180 KW desde la ST "La Perata" y ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales con fecha 27 de julio de 2012.*

- *En consecuencia con lo anterior el Ayuntamiento aprobará el Proyecto Técnico anterior y promoverá la licitación de las obras con anterioridad al 30 de octubre de 2012, con el fin de disponer la adjudicación del contrato antes del 31 de diciembre de 2012. El plazo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto, es de tres (3) meses a contar la suscripción del acta de replanteo.*

II.- RESPECTO A LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Correspondiendo a la Junta de Compensación la ejecución material de todo el sector, se ha solicitado a ésta, y a la vista de la comunicación de su Consejo Rector les ha parecido oportuno, llevar a cabo las siguientes actuaciones que son aceptadas por este Ayuntamiento:

- *La redacción de un Proyecto Refundido y Actualizado de las Obras de Urbanización y su faseamiento, aceptando igualmente el Consejo Rector la inclusión en la primera fase de las mismas, las correspondientes como mínimo a las calles 4 y 5, así como al tramo de la calle C que se encuentra entre las anteriores y el vial de conexión de dichas calles con la antigua carretera M501(a), cuya recepción fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 10 de julio de 2012 (se adjunta plano).*

- *El Consejo Rector de la Junta de Compensación ha informado que con fecha 1 de agosto de 2012 ha procedido, por unanimidad, a contratar la nueva dirección facultativa de las obras y que en plazo no superior al 31 de marzo de 2013 se encontrará resuelto el contrato de obras adjudicado en su día a la UTE URCOSA-INTOR, disponiendo de una nueva adjudicación antes del 15 de abril de 2013.*

- *Resuelto el contrato de obras, el Consejo Rector se compromete a la adjudicación de un nuevo contrato a empresa constructora de reconocido prestigio y trayectoria profesional, estableciendo en el mismo las siguientes condiciones:*

- *Tendrá por objeto la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización descritas en el Proyecto Refundido y Actualizado, comprendiendo tanto las correspondientes al subsector público como al subsector privado, ejecutándose en dos fases y comprendiendo la primera Fase las obras a las que se hace referencia en el primer párrafo del presente apartado II. El presupuesto total de éstas no superará el importe de 12.000.000,00€ y el correspondiente a la primera fase de 4.500.000,00€.*

- *El plazo de ejecución de las obras que comprende la primera fase será de 12 meses desde la firma del acta de replanteo.*

- *La solicitud de la recepción de las obras de urbanización al Ayuntamiento se efectuará en el plazo de 15 días desde la emisión del certificado final de obra por la dirección Facultativa.*

- *Igualmente indica el Consejo Rector y acepta este Ayuntamiento que en desarrollo de las obras de urbanización de los dos sectores se negocien y suscriban los convenios que procedan con compañía de telecomunicaciones y con compañía suministradora de gas, siempre previo conocimiento municipal y adaptándose al presupuesto previsto en el Proyecto de Urbanización.*

III.- RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover procedimiento abierto para la enajenación de las parcelas de su propiedad en el Subsector y en particular la 35.04 o porción segregada de la misma, así como las nuevas

parcelas resultantes de la 5ª Modificación del Plan Parcial, con las características, parámetros urbanísticos y usos descrito en la misma con anterioridad al 30 de junio de 2013.

En el supuesto de la enajenación de la/s actuales parcela/s del subsector municipal el procedimiento se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2012 a fin de financiar las obras de urbanización del subsector pendientes de pago a la Junta y reconocidas a ésta, y siempre con antelación a la adjudicación del nuevo contrato de obras de urbanización por la Junta de Compensación. Se aceptará expresamente en los pliegos que rijan la licitación, el pago con la compensación de créditos reconocidos contra el Ayuntamiento. El precio de venta – tipo de licitación de estas parcelas se hallará por el método residual en virtud del cual del valor de mercado se restará las cargas que graven las parcelas en el Registro de la Propiedad, por ello el futuro adquirente habrá de hacerse cargo en concepto de costes de urbanización de los saldos inscritos en la cuenta de liquidación provisional y de la cuota de participación en el resultado de la cuenta de liquidación definitiva.

Respecto a la enajenación de las futuras parcelas resultantes de la 5ª Modificación y considerando las fechas establecidas en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover licitación para la enajenación de las mismas con anterioridad al 30 de junio de 2013, con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I. Si la finca objeto de licitación estuviere gravada con cargas, al momento de transmisión y pago de precio se acreditará o se cancelará con carácter simultáneo las cargas, entregándose certificación o documento que permita la inscripción de la cancelación, previa consulta con el Registro para la inscripción de la venta libre de las mismas. Se incluirá entre los medios de pago, la compensación con créditos vencidos contra el Ayuntamiento, estableciéndose el pago aplazado hasta la finalización de las obras de urbanización de la 1ª fase y su recepción por el Ayuntamiento y la puesta en servicio de las obras de abastecimiento y saneamiento provisionales y de las obras eléctricas subfase 1A y en consecuencia sometiendo a condición suspensiva la compraventa que se formalizará en escritura pública. Para garantizar el pago del precio aplazado el comprador ingresará la totalidad del precio en una cuenta de depósito indisponible de su titularidad a la firma de la escritura pública de compraventa.

Alcorcón, a 3 de agosto de 2012. DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar los informes emitidos por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García de fecha 12 de julio de 2012, por el Ingeniero Tco. de O.O.P.P., Sr. Hidalgo Fernández y por el Tco. de

Administración Especial, Sr. Guerrero Fernández, ambos de 31 de julio de 2012; y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de agosto de 2012, así como el emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 3 de agosto.

SEGUNDO: A la vista del contenido de los anteriores informes y del escrito recibido por el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 8 "Parque de Actividades EL LUCERO" del PGOU de Alcorcón, dar contestación a lo planteado por IKEA IBERICA, S.A.U. en su escrito de fecha 30 de julio de 2012 en los siguientes términos:

"Por Dña. Mercedes Marquez Sánchez, en nombre y representación de IKEA IBERICA, S.A.U. con fecha 30 de julio de 2012 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 28.374 se ha presentado el escrito que se adjunta a este informe, en el en su condición de adquirente de una parcela (36.06) del Subsector público del Sector 8 del PGOU de Alcorcón y a la vista del estado de parálisis de la ejecución material de las obras de urbanización del ámbito, solicita de este Ayuntamiento la enumeración de las medidas a tomar en orden a desbloquear una situación que les impide materializar el traslado del centro comercial IKEA establecido en el Área de Centralidad Parque Oeste de esta ciudad, y que fue la causa última de la compraventa.

Esta Dirección General ha dado traslado de esta solicitud tanto a los diferentes Servicios Municipales competentes al respecto, como a la Junta de Compensación del Sector 8, entidad responsable de la ejecución de las obras de urbanización interior.

A la vista de los diferentes informes técnicos y jurídicos emitidos, todos ellos de 31 de julio de 2012, y las consideraciones puestas de manifiesto por el Consejo Rector de la Junta de Compensación en su escrito de fecha 2 de agosto del 2012, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 29076/2012, se estima procedente que la Junta de Gobierno Local traslade al solicitante, las diferentes actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, así como las previsiones que se plasman tanto en los diferentes informes como en el escrito del Consejo Rector de la Junta de Compensación y que se concretan en los siguientes puntos:

I.- RESPECTO AL PLANEAMIENTO Y SU GESTIÓN.

La 5º modificación del PP-8, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 10 de julio de 2012, en consideración a los plazos legales de tramitación, puede llegar a aprobarse definitivamente, haciéndose eficaz, en la segunda semana de octubre de 2012 y en cualquier caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

La gestión urbanística de la 5ª modificación anterior se llevará a cabo mediante una operación jurídica complementaria (OJC), número 2, que sirva de título inscribible en el Registro de la Propiedad de los tres elementos esenciales de su objeto:

1. Inmatriculación del nuevo régimen urbanístico sobre la manzana 04.

2. La redistribución de cargas, siguiendo criterios proporcionales a la edificabilidad, de las diferentes fincas de resultado, respetando aquellas ya vendidas como libres de cargas.

3. La inmatriculación de la situación resultado de la 5º modificación que afecta tanto a las parcelas del subsector público EE-1, EE-2, 01 y 02 como a la R-48 del subsector privado, todas ellas de titularidad municipal.

La OJC nº 2, una vez cumplida la tramitación legalmente oportuna, precisará que la 5ª modificación que gestiona, sea eficaz. Por tanto necesariamente su aprobación definitiva deberá ser posterior a la del planeamiento (cuyo plazo máximo se ha estimado a 31 de diciembre de 2012). En consecuencia la inscripción en el Registro de la Propiedad de la OJC se efectuará a partir de la segunda quincena de octubre, en el mejor de los supuestos, pudiendo demorarse hasta la primera quincena de enero de 2013, todo ello en función asimismo de la tramitación registral de las inmatriculaciones.

En cuanto a la ejecución de la infraestructuras hidráulicas este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente la suscripción de un Convenio con el Canal de Isabel II para la ejecución integral de los sistemas generales exteriores de su competencia y en particular, en lo que al Sector 8 se refiere, se ha establecido una solución transitoria parcial para el subsector oeste del sector 8 valorada en 495.917 euros (IVA excluido) cuyo plazo de ejecución es de 6 meses, contados desde que el Canal obtenga los permisos y licencias correspondientes, entre ellas el de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, autorización ya solicitada. A la vista del estado de tramitación del expediente la aprobación definitiva puede producirse a lo largo del mes de septiembre de 2012.

En lo referente al régimen de recepción de las obras de urbanización, al prever la 4ª modificación del planeamiento parcial la posibilidad de su faseamiento, se llevará a cabo respecto a la primera fase de ejecución de obras de urbanización –a la que se hará referencia en el apartado II- en un plazo máximo legal de tres meses desde que las obras recibidas por la Junta de Compensación estuvieren en buen estado, si bien por causas de interés general no existe inconveniente legal en recepcionarlas en un plazo menor, siendo razonable que éste sea de un mes desde que la Junta de Compensación la ofrezca al Ayuntamiento.

En cuanto al suministro de energía para la urbanización del Sector 8 se pone de manifiesto:

- Que mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid se ha concedido la excepción, con carácter temporal a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. para permitir el suministro al Sector desde una sola Subestación
- IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U ha presentado el 10 de julio de 2012 las condiciones técnico-económicas para la permitir la futura conexión de las obras anteriores con la ST "La Perata" y estas han sido informadas favorablemente por los técnicos municipales el siguiente 12 de julio.
- El proyecto Técnico para el suministro de eléctrico en la Fase 1 A ha sido redactado por el equipo contratado por este Ayuntamiento para el

abastecimiento de 5.180 KW desde la ST "La Perata" y ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales con fecha 27 de julio de 2012.

- En consecuencia con lo anterior el Ayuntamiento aprobará el Proyecto Técnico anterior y promoverá la licitación de las obras con anterioridad al 30 de octubre de 2012, con el fin de disponer la adjudicación del contrato antes del 31 de diciembre de 2012. El plazo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto, es de tres (3) meses a contar la suscripción del acta de replanteo.

II.- RESPECTO A LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Correspondiendo a la Junta de Compensación la ejecución material de todo el sector, se ha solicitado a ésta, y a la vista de la comunicación de su Consejo Rector les ha parecido oportuno, llevar a cabo las siguientes actuaciones que son aceptadas por este Ayuntamiento:

- La redacción de un Proyecto Refundido y Actualizado de las Obras de Urbanización y su faseamiento, aceptando igualmente el Consejo Rector la inclusión en la primera fase de las mismas, las correspondientes como mínimo a las calles 4 y 5, así como al tramo de la calle C que se encuentra entre las anteriores y el vial de conexión de dichas calles con la antigua carretera M501(a), cuya recepción fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 10 de julio de 2012 (se adjunta plano).

- El Consejo Rector de la Junta de Compensación ha informado que con fecha 1 de agosto de 2012 ha procedido, por unanimidad, a contratar la nueva dirección facultativa de las obras y que en plazo no superior al 31 de marzo de 2013 se encontrará resuelto el contrato de obras adjudicado en su día a la UTE URCOSA-INTOR, disponiendo de una nueva adjudicación antes del 15 de abril de 2013.

- Resuelto el contrato de obras, el Consejo Rector se compromete a la adjudicación de un nuevo contrato a empresa constructora de reconocido prestigio y trayectoria profesional, estableciendo en el mismo las siguientes condiciones:

- Tendrá por objeto la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización descritas en el Proyecto Refundido y Actualizado, comprendiendo tanto las correspondientes al subsector público como al subsector privado, ejecutándose en dos fases y comprendiendo la primera Fase las obras a las que se hace referencia en el primer párrafo del presente apartado II. El presupuesto total de éstas no superará el importe de 12.000.000,00 € y el correspondiente a la primera fase de 4.500.000,00€.

- El plazo de ejecución de las obras que comprende la primera fase será de 12 meses desde la firma del acta de replanteo.

- La solicitud de la recepción de las obras de urbanización al Ayuntamiento se efectuará en el plazo de 15 días desde la emisión del certificado final de obra por la dirección Facultativa.

- Igualmente indica el Consejo Rector y acepta este Ayuntamiento que en desarrollo de las obras de urbanización de los dos sectores se negocien y suscriban los convenios que procedan con compañía de telecomunicaciones y con

compañía suministradora de gas, siempre previo conocimiento municipal y adaptándose al presupuesto previsto en el Proyecto de Urbanización.

III.- RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover procedimiento abierto para la enajenación de las parcelas de su propiedad en el Subsector y en particular la 35.04 o porción segregada de la misma, así como las nuevas parcelas resultantes de la 5ª Modificación del Plan Parcial, con las características, parámetros urbanísticos y usos descrito en la misma con anterioridad al 30 de junio de 2013.

En el supuesto de la enajenación de la/s actuales parcela/s del subsector municipal el procedimiento se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2012 a fin de financiar las obras de urbanización del subsector pendientes de pago a la Junta y reconocidas a ésta, y siempre con antelación a la adjudicación del nuevo contrato de obras de urbanización por la Junta de Compensación. Se aceptará expresamente en los pliegos que rijan la licitación, el pago con la compensación de créditos reconocidos contra el Ayuntamiento. El precio de venta – tipo de licitación de estas parcelas se hallará por el método residual en virtud del cual del valor de mercado se restará las cargas que graven las parcelas en el Registro de la Propiedad, por ello el futuro adquirente habrá de hacerse cargo en concepto de costes de urbanización de los saldos inscritos en la cuenta de liquidación provisional y de la cuota de participación en el resultado de la cuenta de liquidación definitiva.

Respecto a la enajenación de las futuras parcelas resultantes de la 5ª Modificación y considerando las fechas establecidas en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover licitación para la enajenación de las mismas con anterioridad al 30 de junio de 2013, con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I. Si la finca objeto de licitación estuviere gravada con cargas, al momento de transmisión y pago de precio se acreditará o se cancelará con carácter simultáneo las cargas, entregándose certificación o documento que permita la inscripción de la cancelación, previa consulta con el Registro para la inscripción de la venta libre de las mismas. Se incluirá entre los medios de pago, la compensación con créditos vencidos contra el Ayuntamiento, estableciéndose el pago aplazado hasta la finalización de las obras de urbanización de la 1ª fase y su recepción por el Ayuntamiento y la puesta en servicio de las obras de abastecimiento y saneamiento provisionales y de las obras eléctricas subfase 1A y en consecuencia sometiendo a condición suspensiva la compraventa que se formalizará en escritura pública. Para garantizar el pago del precio aplazado el comprador ingresará la totalidad del precio en una cuenta de depósito indisponible de su titularidad a la firma de la escritura pública de compraventa.

TERCERO: SIGNIFICAR que este Ayuntamiento impulsará todas otras aquellas alternativas que sean precisas en orden a desbloquear las obras de

urbanización del Sector, en el supuesto de que cualquiera de los aspectos enumerados en el apartado anterior no lleguen a materializarse por causas no imputables a este Consistorio.

Alorcón, 3 de agosto de 2012.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

• Considerando así mismo los informes emitidos al respecto que se detallan a continuación, todos ellos obrantes en el expediente:

➤ Informe del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García, de fecha 12 de julio de 2012: "Informe técnico sobre propuesta de condiciones técnico económicas para el suministro principal de energía eléctrica a los Sectores PP-4, PP-5 y PP-8 y Retamar de la Huerta de Alorcón"

➤ Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Hidalgo Fernández, de fecha 31 de julio de 2012: "Informe técnico relativo a la solicitud de IKEA IBÉRICA S.A.. de medidas a adoptar respecto a la ejecución de obras de urbanización e infraestructuras de sistemas generales correspondientes al Plan Parcial PP8 "El Lucero" de Alorcón".

➤ Informe del Técnico de Administración Especial, Sr. Guerrero, Fernández, de fecha 31 de julio de 2012: "Informe sobre últimas actuaciones, en el marco de competencias de esta Sección de Planeamiento y Gestión, que afectan al Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero".

➤ Informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sra. Martín Coronel, de fecha 3 de agosto de 2012: "Informe complementario al emitido el 16 de enero de 2012 relativo al destino de la futura enajenación de la parcela 36-4 (en la actualidad 35.04) del Subsector Municipal del PP-8 El Lucero del PGOU de Alorcón".

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- APROBAR los informes emitidos por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García de fecha 12 de julio de 2012, por el Ingeniero Tco. de O.O.P.P., Sr. Hidalgo Fernández y por el Tco. de Administración Especial, Sr. Guerrero Fernández, ambos de 31 de julio de 2012; y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de agosto de 2012, así como el emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 3 de agosto.

2º.- A la vista del contenido de los anteriores informes y del escrito recibido por el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 8 "Parque de Actividades EL LUCERO" del PGOU de Alorcón, **DAR CONTESTACIÓN** a lo planteado por IKEA IBERICA, S.A.U. en su escrito de fecha 30 de julio de 2012, en los siguientes términos:

“Por Dña.Mercedes Marquez Sánchez, en nombre y representación de IKEA IBERICA, S.A.U. con fecha 30 de julio de 2012 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 28.374 se ha presentado el escrito que se adjunta a este informe, en el en su condición de adquirente de una parcela (36.06) del Subsector público del Sector 8 del PGOU de Alcorcón y a la vista del estado de parálisis de la ejecución material de las obras de urbanización del ámbito, solicita de este Ayuntamiento la enumeración de las medidas a tomar en orden a desbloquear una situación que les impide materializar el traslado del centro comercial IKEA establecido en el Área de Centralidad Parque Oeste de esta ciudad, y que fue la causa última de la compraventa.

Esta Dirección General ha dado traslado de esta solicitud tanto a los diferentes Servicios Municipales competentes al respecto, como a la Junta de Compensación del Sector 8, entidad responsable de la ejecución de las obras de urbanización interior.

A la vista de los diferentes informes técnicos y jurídicos emitidos, todos ellos de 31 de julio de 2012, y las consideraciones puestas de manifiesto por el Consejo Rector de la Junta de Compensación en su escrito de fecha 2 de agosto del 2012, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 29076/2012, se estima procedente que la Junta de Gobierno Local traslade al solicitante, las diferentes actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, así como las previsiones que se plasman tanto en los diferentes informes como en el escrito del Consejo Rector de la Junta de Compensación y que se concretan en los siguientes puntos:

I.- RESPECTO AL PLANEAMIENTO Y SU GESTIÓN.

La 5º modificación del PP-8, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 10 de julio de 2012, en consideración a los plazos legales de tramitación, puede llegar a aprobarse definitivamente, haciéndose eficaz, en la segunda semana de octubre de 2012 y en cualquier caso con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

La gestión urbanística de la 5ª modificación anterior se llevará a cabo mediante una operación jurídica complementaria (OJC), número 2, que sirva de título inscribible en el Registro de la Propiedad de los tres elementos esenciales de su objeto:

1. Inmatriculación del nuevo régimen urbanístico sobre la manzana 04.
2. La redistribución de cargas, siguiendo criterios proporcionales a la edificabilidad, de las diferentes fincas de resultado, respetando aquellas ya vendidas como libres de cargas.
3. La inmatriculación de la situación resultado de la 5º modificación que afecta tanto a las parcelas del subsector público EE-1, EE-2, 01 y 02 como a la R-48 del subsector privado, todas ellas de titularidad municipal.

La OJC nº 2, una vez cumplida la tramitación legalmente oportuna, precisará que la 5ª modificación que gestiona, sea eficaz. Por tanto necesariamente su aprobación definitiva deberá ser posterior a la del planeamiento (cuyo plazo máximo se ha estimado a 31 de diciembre de 2012). En consecuencia la inscripción en el Registro de la Propiedad de la OJC se efectuará a partir de la segunda quincena de octubre, en el mejor de los supuestos, pudiendo demorarse hasta la primera quincena de enero de 2013, todo ello en función asimismo de la tramitación registral de las inmatriculaciones.

En cuanto a la ejecución de la infraestructuras hidráulicas este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente la suscripción de un Convenio con el Canal de Isabel II para la ejecución integral de los sistemas generales exteriores de su competencia y en particular, en lo que al Sector 8 se refiere, se ha establecido una solución transitoria parcial para el subsector oeste del sector 8 valorada en 495.917 euros (IVA excluido) cuyo plazo de ejecución es de 6 meses, contados desde que el Canal obtenga los permisos y licencias correspondientes, entre ellas el de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, autorización ya solicitada. A la vista del estado de tramitación del expediente la aprobación definitiva puede producirse a lo largo del mes de septiembre de 2012.

En lo referente al régimen de recepción de las obras de urbanización, al prever la 4ª modificación del planeamiento parcial la posibilidad de su faseamiento, se llevará a cabo respecto a la primera fase de ejecución de obras de urbanización –a la que se hará referencia en el apartado II- en una plazo máximo legal de tres meses desde que las obras recibidas por la Junta de Compensación estuvieren en buen estado, si bien por causas de interés general no existe inconveniente legal en recepcionarlas en un plazo menor, siendo razonable que éste sea de el un mes desde que la Junta de Compensación la ofrezca al Ayuntamiento.

En cuanto al suministro de energía para la urbanización del Sector 8 se pone de manifiesto:

- Que mediante resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid se ha concedido la excepción, con carácter temporal a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. para permitir el suministro al Sector desde una sola Subestación.
- IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U ha presentado el 10 de julio de 2012 las condiciones técnico-económicas para la permitir la futura conexión de las obras anteriores con la ST “La Perata” y estas han sido informadas favorablemente por los técnicos municipales el siguiente 12 de julio.
- El proyecto Técnico para el suministro de eléctrico en la Fase 1 A ha sido redactado por el equipo contratado por este Ayuntamiento para el abastecimiento de 5.180 KW desde la ST “La Perata” y ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales con fecha 27 de julio de 2012.
- En consecuencia con lo anterior el Ayuntamiento aprobará el Proyecto Técnico anterior y promoverá la licitación de las obras con

anterioridad al 30 de octubre de 2012, con el fin de disponer la adjudicación del contrato antes del 31 de diciembre de 2012. El plazo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto, es de tres (3) meses a contar la suscripción del acta de replanteo.

II.- RESPECTO A LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Correspondiendo a la Junta de Compensación la ejecución material de todo el sector, se ha solicitado a ésta, y a la vista de la comunicación de su Consejo Rector les ha parecido oportuno, llevar a cabo las siguientes actuaciones que son aceptadas por este Ayuntamiento:

- La redacción de un Proyecto Refundido y Actualizado de las Obras de Urbanización y su faseamiento, aceptando igualmente el Consejo Rector la inclusión en la primera fase de las mismas, las correspondientes como mínimo a las calles 4 y 5, así como al tramo de la calle C que se encuentra entre las anteriores y el vial de conexión de dichas calles con la antigua carretera M501(a), cuya recepción fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 10 de julio de 2012 (se adjunta plano).

- El Consejo Rector de la Junta de Compensación ha informado que con fecha 1 de agosto de 2012 ha procedido, por unanimidad, a contratar la nueva dirección facultativa de las obras y que en plazo no superior al 31 de marzo de 2013 se encontrará resuelto el contrato de obras adjudicado en su día a la UTE URCOSA-INTOR, disponiendo de una nueva adjudicación antes del 15 de abril de 2013.

- Resuelto el contrato de obras, el Consejo Rector se compromete a la adjudicación de un nuevo contrato a empresa constructora de reconocido prestigio y trayectoria profesional, estableciendo en el mismo las siguientes condiciones:

- Tendrá por objeto la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización descritas en el Proyecto Refundido y Actualizado, comprendiendo tanto las correspondientes al subsector público como al subsector privado, ejecutándose en dos fases y comprendiendo la primera Fase las obras a las que se hace referencia en el primer párrafo del presente apartado II. El presupuesto total de éstas no superará el importe de 12.000.000,00 € y el correspondiente a la primera fase de 4.500.000,00€.

- El plazo de ejecución de las obras que comprende la primera fase será de 12 meses desde la firma del acta de replanteo.

- La solicitud de la recepción de las obras de urbanización al Ayuntamiento se efectuará en el plazo de 15 días desde la emisión del certificado final de obra por la dirección Facultativa.

- Igualmente indica el Consejo Rector y acepta este Ayuntamiento que en desarrollo de las obras de urbanización de los dos sectores se negocien y suscriban los convenios que procedan con compañía de telecomunicaciones y con compañía suministradora de gas, siempre previo conocimiento municipal y adaptándose al presupuesto previsto en el Proyecto de Urbanización.

III.- RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover procedimiento abierto para la enajenación de las parcelas de su propiedad en el Subsector y en particular la 35.04 o porción segregada de la misma, así como las nuevas parcelas resultantes de la 5ª Modificación del Plan Parcial, con las características, parámetros urbanísticos y usos descrito en la misma con anterioridad al 30 de junio de 2013.

En el supuesto de la enajenación de la/s actuales parcela/s del subsector municipal el procedimiento se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2012 a fin de financiar las obras de urbanización del subsector pendientes de pago a la Junta y reconocidas a ésta, y siempre con antelación a la adjudicación del nuevo contrato de obras de urbanización por la Junta de Compensación. Se aceptará expresamente en los pliegos que rijan la licitación, el pago con la compensación de créditos reconocidos contra el Ayuntamiento. El precio de venta – tipo de licitación de estas parcelas se hallará por el método residual en virtud del cual del valor de mercado se restará las cargas que graven las parcelas en el Registro de la Propiedad, por ello el futuro adquirente habrá de hacerse cargo en concepto de costes de urbanización de los saldos inscritos en la cuenta de liquidación provisional y de la cuota de participación en el resultado de la cuenta de liquidación definitiva.

Respecto a la enajenación de las futuras parcelas resultantes de la 5ª Modificación y considerando las fechas establecidas en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover licitación para la enajenación de las mismas con anterioridad al 30 de junio de 2013, con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I. Si la finca objeto de licitación estuviere gravada con cargas, al momento de transmisión y pago de precio se acreditará o se cancelará con carácter simultáneo las cargas, entregándose certificación o documento que permita la inscripción de la cancelación, previa consulta con el Registro para la inscripción de la venta libre de las mismas. Se incluirá entre los medios de pago, la compensación con créditos vencidos contra el Ayuntamiento, estableciéndose el pago aplazado hasta la finalización de las obras de urbanización de la 1ª fase y su recepción por el Ayuntamiento y la puesta en servicio de las obras de abastecimiento y saneamiento provisionales y de las obras eléctricas subfase 1A y en consecuencia sometiendo a condición suspensiva la compraventa que se formalizará en escritura pública. Para garantizar el pago del precio aplazado el comprador ingresará la totalidad del precio en una cuenta de depósito indisponible de su titularidad a la firma de la escritura pública de compraventa.

3º.- SIGNIFICAR que este Ayuntamiento impulsará todas otras aquellas alternativas que sean precisas en orden a desbloquear las obras de urbanización

del Sector, en el supuesto de que cualquiera de los aspectos enumerados en el apartado anterior no lleguen a materializarse por causas no imputables a este Consistorio.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/398.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 279/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (Expte nº 279/12).

A la vista de los informes de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación de fecha 31 de Julio de 2012 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 3 de agosto de 2012 y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Julio de 2012 el expediente relativo al “SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Administradora, D^a Sofía González, ADJUDICAR a la empresa Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L., con CIF: B-79392205, el contrato de “SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR”, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El servicio se prestará desde el 17 de Agosto de 2012 al 17 de Abril de 2013, ambos inclusive.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 3 de Agosto de 2012.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 18 de Julio de 2012 de la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- Asociación Interdisciplinaria Europea de Estudios de la Familia (AIEEF).
- 2.- Espacios de Mediación, S.L. y
- 3.- Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L que se remitió a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 31 de Julio del corriente se recibe informe de la Administradora, D^a Sofía González, en el que se propone la adjudicación del contrato a Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L., por un importe de 44.109,72 €, IVA incluido, con una duración desde el 17 de agosto de 2012 al 17 de abril de 2013, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación, obteniendo 6,50 puntos (Oferta Económica: 4 puntos, Oferta Técnica: 2 y Otras Mejoras: 1 punto).

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad

Social, así como justificante del depósito de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a DOS MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.004,99 €), de fecha 3 de Agosto de 2012 con número de operación 320120002847.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Julio de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora Técnica, Dª Paz Robles Ríos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Administradora, Dª Sofía González, ADJUDICAR a la empresa Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L., con CIF: B-79392205, el contrato de "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El servicio se prestará desde el 17 de Agosto de 2012 al 17 de Abril de 2013, ambos inclusive.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 2 de Agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 31 de julio de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a la empresa SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L., con CIF: B-79392205, el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.109,72 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Julio de 2012 el expediente relativo al referido servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas de la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Administradora, D^a Sofía González.

2º.- ESTABLECER que el servicio se prestará desde el 17 de Agosto de 2012 hasta el 17 de Abril de 2013, ambos inclusive.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/399.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL. (EXpte. 296/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL (Expte. 296/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 296/2012 relativo a la contratación del suministro en régimen de alquiler de grupos electrógenos para el recinto ferial, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y

Escuelas Municipales de fecha 31 de Julio de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alorcón 3 de agosto de 2012

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 296/2012

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución de este contrato será desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2012. No se contempla la prórroga del mismo.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de

- iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
 - 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 296/2012 relativo a la contratación del suministro en régimen de alquiler de grupos electrógenos para el recinto ferial, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales de fecha 31 de Julio de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 795	Nº Expte. Ctro. Gestor: 296/12	
Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL EN FIESTAS PATRONALES 2012.		
Importe: 61.407,08 €	Partida: 21-33800-226.10	Fase del Gasto: AD
Plurianual:		Nº Operación: 220120003490
A anualidades:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 3 de agosto de 201.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-296/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	33800	22610	22012001978	61.407,08	

FESTEJOS POPULARES

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-296/12. SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003490.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 03/08/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 296/2012 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales de fecha 31 de Julio de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido y con un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2012.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (61.407,08 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f del artículo 173 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/400.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 63/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 6 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (Expte. 63/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 63/12 relativo a la SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por e Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 21 de junio y 4 y 30 de julio y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 31 de julio mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a la empresa TEVASEÑAL S.A. con CIF A-23377674, al haber obtenido un total de 19,3749 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 37,00 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 6 de agosto de 2012.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 63/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio de 2012, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 31 de julio de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a la empresa TEVASEÑAL S.A. con CIF A-23377674, al haber obtenido un total de 19,3749 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 21 de junio y 4 y 30 de julio, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 37,00 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Notificada al licitador seleccionado la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 63/12 relativo a la SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato,

celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 21 de junio y 4 y 30 de julio y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 31 de julio mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a la empresa TEVASEÑAL S.A. con CIF A-23377674, al haber obtenido un total de 19,3749 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 37,00 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 6 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. los Jefes de Servicio.- Fdo.: Inmaculada Oyola Reviriego.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, a la empresa TEVASEÑAL S.A., con CIF A-23377674, al haber obtenido un total de 19,3749 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un porcentaje de baja lineal del 37,00 % para todos los precios unitarios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 4/177 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de abril de 2012, el expediente de contratación nº 63/12 relativo al referido servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del

TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas con fechas 21 de junio y 4 y 30 de julio y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 31 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 31 de julio mayo de 2012.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder notificar la presente adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 4 del TRLCSP.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

11/401.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DESTINADO A LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 291/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Juventud y Cultura, Sr. Costa González, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO DE SEPTIEMBRE DE 2012 A JUNIO DE 2013 (EXPTE. 291/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 291/12 relativo a la contratación del Servicio Médico para la piscina cubierta de Santo Domingo, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Acuáticas, de fecha 3 de agosto de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2012 al 7 de junio de 2013. El presupuesto total será de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557 €) IVA exento y el precio máximo por hora será de 27 € IVA exento para DUE y de 31,50 € IVA exento para Médico.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.309,50 €) IVA

exento para el ejercicio de 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para el año 2013 el importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.247,50 €) ,IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

Alcorcón 3 de agosto de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA.- Fdo.- Ignacio Costa González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO DE SEPTIEMBRE DE 2012 A JUNIO DE 2013

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía y Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 24 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 10 de septiembre de 2012 al 7 de junio de 2013, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557 €) IVA exento.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de

la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Actividades Acuáticas. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 291/12 relativo a la contratación del Servicio Médico para la piscina cubierta de Santo Domingo, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Acuáticas, de fecha 3 de agosto de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2012 al 7 de junio de 2013. El presupuesto total será de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557 €) IVA exento y el precio máximo por hora será de 27 € IVA exento para DUE y de 31,50 € IVA exento para Médico.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.309,50 €) IVA exento para el ejercicio de 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para el año 2013 el importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.247,50 €) IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de agosto de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 794	Nº Expte. Ctro. Gestor: 291/12	
Objeto: SERVICIO MÉDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO DE SEPTIEMBRE 2012 A JUNIO 2012.		
Importe: 46.557,00 €	Partida: 23-34100-226.090	Fase del Gasto: AD
Nº Operación: 220120003484		
Plurianual: SI	Anualidades: 2012: 19.309,50 € y 2013: 27.247,5 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Observaciones: S.C. 386/CPS. Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 3 de agosto de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-291/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	34100	22609	22012001977	19.309,50	

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.309,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-291/12. SERVICIO MÉDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO DE SEPTIEMBRE 2012 A JUNIO 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003484.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 03/08/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 291/12 relativo a la contratación del SERVICIO MÉDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Acuáticas, de fecha 3 de agosto de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 del mismo mes y año, con un plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2012 al 7 de junio de 2013 y con un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557 €), IVA exento, y un precio máximo por hora de VEINTISIETE EUROS (27 €), IVA exento para DUE y de TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31,50 €), IVA exento, para Médico.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.309,50 €), IVA exento, para el ejercicio de 2012, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para el año 2013 el importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.247,50 €) IVA exento.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/402.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL. (EXPTE. 260/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director de Deportes, Juventud y Cultura, Sr. Costa González, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES (EXPTE. 260/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 260/12 relativo a la contratación del Programa de Cursos de Baile, Artes Escénicas e Interpretación Musical de la Concejalía de Juventud y Deportes para el curso 2012-2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Acuáticas, de fecha 2 de agosto de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de agosto del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Alorcón 3 de agosto de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA.- Fdo.- Ignacio Costa González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Juventud y Deportes, si bien no directamente prestados a esta Administración, y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a las actividades.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de

servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El servicio se prestará durante los meses de septiembre de 2012 a septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que se establezcan a las diferentes actividades, sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista de los establecidos como básicos, se estima que durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista ingresará una cantidad aproximada de 48.713,56 € (IVA excluido) derivada de los precios a percibir de los alumnos a las actividades que preste.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad, que no se corresponda con los derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al número igualmente máximo de posibles usuarios .

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria

de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Actividades Acuáticas. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) No será preciso incorporar certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, pero si se someterá a la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 260/12 relativo a la contratación del Programa de Cursos de Baile, Artes Escénicas e Interpretación Musical de la Concejalía de Juventud y Deportes para el curso 2012-2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Acuáticas, de fecha 2 de agosto de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de agosto del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en

concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de agosto de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación,:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 797	Nº Expte. Ctro. Gestor: 260/12	
Objeto: PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES.		
Importe: 53.584,92 €	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: AÑOS 2012 Y 2013	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<ul style="list-style-type: none"> -- Existe crédito adecuado y suficiente. -- Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 3 de agosto de 201.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 260/12 relativo a la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES PARA EL CURSO 2012-2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Actividades Acuáticas , de fecha 2 de agosto de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de agosto del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

3º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

13/403.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 235/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 235/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS, S.L para el "servicio de MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.013, por un importe total de NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.052,44 €) IVA incluido del 21 % conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2013 y por tanto la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 2 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo:
Antonio Sayago del Viso."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 235/12 (131/10)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 30 de Noviembre de 2.010 se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS

EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS S.L., con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo (1 de Diciembre de 2.010) y un importe de 17.303 €, IVA incluido

Por Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 9 de marzo de 2.011 se aprobó el reajuste de anualidades de gasto comprometidas al haberse iniciado la prestación del servicio en el año 2.011.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de julio de 2.012 se aprobó la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, estableciendo su importe en 8.828 €, IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS S.L., se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 5 de Junio de 2.012, escrito solicitando la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 2 de Diciembre de 2.012 y el 1 de Diciembre de 2.013, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Industrial Jefe de Sección D. Pedro de Gracia.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 5 "Plazo de ejecución", que:

"El plazo de ejecución del servicio será de dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.

El plazo contractual podrá ser prorrogado por un año mas previo acuerdo de las partes".

III.- A la vista del Informe remitido por el Ingeniero Industrial Jefe de Sección el pasado 18 de junio del corriente, informando favorablemente la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS S.L para el "servicio de MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.013, por un importe total de NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.052,44 €) IVA incluido del 21 % conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2013 y por tanto la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 30 de julio de 2.012.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. - P.D.LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 235/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 196

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 94.2 de la Ley 3072007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún

cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”:

2º. El art. 99 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación provisional”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	2012	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 196		Nº Expte.: 235/12	
Objeto:	PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
	9.052,44 €	AD	
Importe Total:	9.052,44 €	Plurianual:	
Anualidades:			
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma:	

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones:

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD (Ver informe adjunto)

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2012 .

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.- Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS S.L., para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.013, por un importe total de NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.052,44 €), IVA incluido del 21 %, conforme a lo establecido en el RD 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2º.- ESTABLECER que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2013 y por tanto la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ese ejercicio.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

14/404.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA CAMPAÑA "APRENDIENDO EN IGUALDAD", DIRIGIDA AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN EN IGUALDAD". (EXPTE. 292/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA CAMPAÑA "APRENDIENDO EN IGUALDAD" DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD (EXPTE. 292/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 292/12 relativo a la contratación del Servicio de actuaciones de la campaña "APRENDIENDO EN IGUALDAD" dirigidas al alumnado, profesorado y familias en el marco del programa EDUCACIÓN EN IGUALDAD, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 18 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS(29.306,2€), IVA incluido y el precio máximo por hora será de 41 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,2€) IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

Alcorcón 2 de agosto de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.- Marta González Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA CAMPAÑA “APRENDIENDO EN IGUALDAD” DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía y Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe de la T.A.E. de Infancia y Mujer sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 24 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,2€) IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la T.A.E. de Infancia y Mujer. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 292/12 relativo a la contratación del Servicio de actuaciones de la campaña "APRENDIENDO EN IGUALDAD" dirigidas al alumnado, profesorado y familias en el marco del programa EDUCACIÓN EN IGUALDAD, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 18 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012. El presupuesto total será de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,2€), IVA incluido y el precio máximo por hora será de 41 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,2€) IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, y Hacienda .- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 792		Nº Expte. Ctro. Gestor: 292/12	
Objeto: ACTUACIONES DE LA CAMPAÑA APRENDIENDO EN IGUALDAD DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORA Y FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD.			
Importe: 29.306,2 €	Partida: 31-23202-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220120003422
Plurianual: NO		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|---|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 |
|---|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 2 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-292/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	23202	22711	22012001953	29.306,20	

PROGRAMAS

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,20 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-292/12. CAMPAÑA APRENDIENDO EN IGUALDAD DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003422.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 02/08/2012.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 292/12 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE LA CAMPAÑA "APRENDIENDO EN IGUALDAD" DIRIGIDAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN EN IGUALDAD, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E. de Infancia y Mujer, de fecha 18 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012 y un presupuesto total de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,2€), IVA incluido, con un precio máximo por hora de CUARENTA Y UN EUROS (41 €), IVA excluido.

2º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.306,2€), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/405.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 284/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPTE. 284/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 284/12 relativo a la contratación del Servicio de Programa de Actuaciones dirigidas a la Infancia de Alcorcón para el curso 2012-2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Infancia, de fecha 13 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 1 del art. 177 del TRLCSP.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Alcorcón 2 de agosto de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.- Marta González Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a acompañar al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Infancia.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Infancia y Mujer, si bien no directamente prestados a esta Administración, y son llevados a cabo mediante cesión de espacios de propiedad municipal y naturaleza demanial como resultan ser las dependencias municipales destinadas a las actividades.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El servicio se prestará durante los meses de octubre de 2012 a septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que se establezcan a las diferentes actividades, sobre la base de los indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que resulten de la adjudicación del contrato. A este respecto y a la vista de los establecidos como básicos, se estima que durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista ingresará una cantidad aproximada de 87.153 €, derivada de los precios a percibir de los alumnos a las actividades que preste.

El Ayuntamiento no subvencionará al contratista como tampoco abonará gasto alguno al funcionamiento de la actividad, que no se corresponda con los derivados de los suministros de energía eléctrica, gas, agua y limpieza de locales.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los cursos y actividades.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado de los ingresos que el futuro contratista pudiera obtener de la prestación de sus servicios aplicando los precios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas al número igualmente máximo de posibles usuarios .

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Infancia. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) No será preciso incorporar certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, pero si se someterá a la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del citado art. 177, será precisa publicidad, por lo que procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 284/12 relativo a la contratación del Servicio de Programa de Actuaciones dirigidas a la Infancia de Alorcón para el curso 2012-2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Infancia, de fecha 13 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 1 del art. 177 del TRLCSP.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 30 de julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		

Nº de fiscalización: 791		Nº Expte. Ctro. Gestor: 284/12	
Objeto: ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA PARA EL CURSO 2012/2013.			
Importe: 87.153,00 €	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: AÑOS 2012 Y 2013		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Alorcón.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alorcón, a 1 de agosto de 201.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 284/12 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012-2013, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Infancia, de fecha 13 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de julio del corriente, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2012 hasta el mes de septiembre de 2013, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato.

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 1 del artículo 177 del TRLCSP.

3º.- SIGNIFICAR La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista del régimen económico del mismo.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/406.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL "ALCORCÓN CONCILIA". (EXPTE. 295/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL "ALCORCÓN CONCILIA" (EXPTE. 295/12)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 295/12 relativo a la contratación del Servicio de actuaciones del Programa Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal "ALCORCÓN CONCILIA", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 20 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto del corriente, con un plazo de ejecución desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012. El presupuesto total será de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €) ,IVA incluid .

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

Alorcón 2 de agosto de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.- Marta González Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL “ALCORCÓN CONCILIA”, DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL PROGRAMA OPERATIVO COMPETITIVIDAD Y EMPLEO PARA EL AÑO 2012.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía y Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe de la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €) IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, cejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 295/12 relativo a la contratación del Servicio de actuaciones del Programa Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal "ALCORCÓN CONCILIA", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 20 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto del corriente, con un plazo de ejecución desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012. El presupuesto total será de VEINTICINCO MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €) IVA incluido con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de agosto de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, y Hacienda.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 793	Nº Expte. Ctro. Gestor: 295/12		
Objeto: ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL "ALCORCÓN CONCILIA".			
Importe: 25.997,27 €	Partida: 31-23202-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220120003461
Plurianual: NO	Anualidades:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 2de agosto de 201.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-29512 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	23202	22711	22012001969	25.997,27	

PROGRAMAS

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-29512. ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL "ALCORCÓN CONCILIA".

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003461.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 02/08/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 295/12 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL "ALCORCÓN CONCILIA", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 20 de Julio de 2012 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de agosto del corriente, con un plazo de ejecución desde el 18 de septiembre al 30 de Noviembre de 2012 y un presupuesto total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.997,27 €), IVA incluido, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del TRLCSP; **SOLICITANDO** ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de ocho (8) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

17/407.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN, PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 282/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 31 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPE. 282/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Andersen", para el curso escolar 2012-2013 con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a QUINIENTOS UN MIL CIENTO UN EUROS (501.101 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	16	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	80	197.600,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	153	29.070,00
TOTAL.....			501.101,00 €

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (300.660,60 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2012: CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (100.220,20 €).

Año 2013: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (200.440,40 €)

Alcorcón 31 de julio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.- José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 282/12 (271/08)

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “ANDERSEN” PARA EL CURSO 2012/2013

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2.008, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Andersen a MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA, con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de agosto de 2.008.

Este contrato ha sido objeto de prórroga por Acuerdo 4/275 en sesión celebrada por este mismo órgano con fecha 5 de junio de 2012, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2016.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 18 de julio del corriente se ha remitido a este Servicio informe del Director General de Educación y Participación Ciudadana solicitando se proceda a la aprobación de la revisión de precios del contrato para el curso 2012/2013.

En el citado informe se señala que el número de plazas escolares en la Escuela Infantil “Andersen” es de 16 de 0 a 1 años, 39 de 1 a 2 años, y 80 de 2 a 3 años, más 153 plazas de horario ampliado, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2012-2013, será de 501.101 €.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "el coste por plaza en las Escuelas Infantiles aula/año o niño/a será el establecido anualmente por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid", y el apartado e) de la misma cláusula establece que "Solo procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid se modifique el coste aula/año, sin que el precio revisado pueda exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Alcorcón, una vez que se haya producido la publicación de la mencionada Orden"

II.- Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 153 de 28 de junio de 2012, se ha publicado la Orden 7229/2012 de 15 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones de la región para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2012-2013, y que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2012 y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2013 fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado.

III.- De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 21 %
- Comunidad de Madrid 39 %
- Usuarios 40 %

IV.- El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Andersen", para el curso escolar 2012-2013 con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a QUINIENTOS UN MIL CIENTO UN EUROS (501.101 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	16	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	80	197.600,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	153	29.070,00
TOTAL.....			501.101,00 €

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (300.660,60 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2012: CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (100.220,20 €).

Año 2013: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (200.440,40 €)

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 30 de julio de 2012.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 31 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 788	Nº Expte. Ctro. Gestor: 282/12	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013.		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:
-24.374,35 €	22-32000-227.11	AD/
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2012: - 7.499,80 € AÑO 2013: -16.874,55 €.	

Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Una vez aprobada la revisión de precios, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido. (S.C. 229/CPS).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 31 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN", CURSO ESCOLAR 2012-2013, con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** los siguientes precios por módulo:

- Módulo de centro para escuelas infantiles: TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €)
- Módulo plaza escolar de 0-1 años: SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (6.175 €) por plaza ocupada.
- módulo plaza escolar de 1 a 2 años: TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (3.529 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 2 a 3 años: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (2.470 €) por plaza ocupada.
- módulo plaza horario ampliado: CIENTO NOVENTA EUROS (190 €) por plaza y periodo ocupado.

2º.- DETERMINAR el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013, que asciende a QUINIENTOS UN MIL CIENTO UN EUROS (501.101,00 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	16	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	80	197.600,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	153	29.070,00
TOTAL.....			501.101,00 €

3º.- APROBAR un gasto por importe de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (300.660,60 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato y distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2012: CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (100.220,20 €).
- Año 2013: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (200.440,40 €).

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/408.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES", PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 280/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 31 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPE. 280/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Las Flores", para el curso escolar 2012-2013 con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (450.181 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	6	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	60	148.200,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	145	27.550,00
TOTAL.....			450.181,00 €

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (270.108,60 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2012: NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.036,20 €).

Año 2013: CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (180.072,40 €)

Alcorcón 31 de julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.- José Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

↓
"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 280/12 (644/05)

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES PARA EL CURSO 2012/2013

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo 4/163 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de mayo de 2.006, se adjudicó el concurso para la ejecución del contrato de gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil Las Flores, a MUSGO, SOCIEDAD COOPERATIVA, con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años.

Este contrato ha sido objeto de prórroga por Acuerdo 9/210 en sesión celebrada por este mismo órgano con fecha 20 de abril de 2010, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 18 de julio del corriente se ha remitido a este Servicio informe del Director General de Educación y Participación Ciudadana solicitando se proceda a la aprobación de la revisión de precios del contrato para el curso 2012/2013.

En el citado informe se señala que el número de plazas escolares en la Escuela Infantil "Las Flores" es de 16 de 0 a 1 años, 39 de 1 a 2 años, y 60 de 2 a 3 años, más 145 plazas de horario ampliado, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2012-2013, será de 450.181 €.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El art. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "el sistema de determinación del precio del contrato se establece en función del módulo aula/año fijado por Orden del Consejero de Educación y Cultura", y el artículo 8º previene que "únicamente procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de Educación y Cultura se haya modificado el coste aula/año, en cuyo caso la revisión no podrá exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcorcón, una vez recibida comunicación de la Orden anterior".

II.- Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 153 de 28 de junio de 2012, se ha publicado la Orden 7229/2012 de 15 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones de la región para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2012-2013, y que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2012 y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2013 fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza

escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado.

III.- De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 21 %
- Comunidad de Madrid 39 %
- Usuarios 40 %

IV.- El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Las Flores", para el curso escolar 2012-2013 con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (450.181 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	6	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	60	148.200,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	145	27.550,00
TOTAL.....			450.181,00 €

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (270.108,60 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2012: NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.036,20 €).

Año 2013: CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (180.072,40 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 20 de julio de 2012.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita
Martín Coronel.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 31 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 787	Nº Expte. Ctro. Gestor: 280/12		
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013.			
Importe: -25.135,20 €	Partida: 22-32000-227.11	Fase del Gasto: AD/	Nº Operación: -----
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2012: - 6.283,80 € AÑO 2013: -18.851,40 €.		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Una vez aprobada la revisión de precios, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido. (S.C. 130/CPS).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 31 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA INFANTIL “LAS FLORES”, CURSO ESCOLAR 2012-2013, con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** los siguientes precios por módulo

- Módulo de centro para escuelas infantiles: TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €)
- Módulo plaza escolar de 0-1 años: SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (6.175 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 1 a 2 años: TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (3.529 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 2 a 3 años: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (2.470 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: CIENTO NOVENTA EUROS (190 €) por plaza y periodo ocupado.

2º.- DETERMINAR el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS (450.181,00 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	6	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	60	148.200,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	145	27.550,00
TOTAL.....			450.181,00 €

3º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (270.108,60 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2012: NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.036,20 €).
- Año 2013: CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (180.072,40 €).

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/409.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ANUALIDADES Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", PARA EL CURSO 2012/2013. (EXPTE. 281/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ANUALIDADES Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013 (EXPE. 281/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: SUBSANAR el error producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012, siendo las anualidades correctas de los años 2012 y 2.016 las que se indican y manteniendo el resto de las anualidades tal como figuran en el citado acuerdo:

- Año 2012: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS EUROS (120.700 €).
- Año 2.016: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (168.980 €).

SEGUNDO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Gloria Fuertes", para el curso escolar 2012-2013 con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado

TERCERO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN EUROS (448.091 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
----------	---------	----	-------

Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	16	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	60	148.200,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	134	25.460,00
TOTAL.....			448.091,00 €

CUARTO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (268.854,60 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2012: OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89.618,20 €).

Año 2013: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (179.236,40 €).

Alcorcón 2 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.- José Emilio Pérez Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte .de Contratación nº 281/12 (250/08)

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" PARA EL CURSO 2012/2013

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2.008, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Gloria Fuertes a la empresa ALMIREZ EDUCATIVO S.L., con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de agosto de 2.008.

Este contrato ha sido objeto de prórroga por Acuerdo 8/252 en sesión celebrada por este mismo órgano con fecha 22 de mayo de 2012, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2016.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 18 de julio del corriente se ha remitido a este Servicio informe del Director General de Educación y Participación Ciudadana solicitando se proceda a la aprobación de la revisión de precios del contrato para el curso 2012/2013.

En el citado informe se señala que el número de plazas escolares en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" es de 16 de 0 a 1 años, 39 de 1 a 2 años, y 60 de 2 a 3 años, más 134 plazas de horario ampliado, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2012-2013, será de 448.091 €.

Por nota de régimen interior de fecha 31 de julio del corriente de la Concejalía de Educación y Universidad se ha puesto de manifiesto la existencia de un error en la distribución de las anualidades que se reflejan en el acuerdo de aprobación de la prórroga del contrato, solicitando se proceda a su subsanación.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 2012, procediendo a modificar las anualidades reflejadas en el mismo.

II.- La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "el coste por plaza en las Escuelas Infantiles aula/año o niño/a será el establecido anualmente por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid", y el apartado e) de la misma cláusula establece que "Solo procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid se modifique el coste aula/año, sin que el precio revisado pueda exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Alcorcón, una vez que se haya producido la publicación de la mencionada Orden"

III.- Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 153 de 28 de junio de 2012, se ha publicado la Orden 7229/2012 de 15 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones de la región para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2012-2013, y que entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2012 y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2013 fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2

a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado.

IV.- De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 21 %
- Comunidad de Madrid 39 %
- Usuarios 40 %

V.- El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: SUBSANAR el error producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012, siendo las anualidades correctas de los años 2012 y 2.016 las que se indican y manteniendo el resto de las anualidades tal como figuran en el citado acuerdo:

- Año 2012: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS EUROS (120.700 €).
- Año 2.016: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (168.980 €).

SEGUNDO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Gloria Fuertes", para el curso escolar 2012-2013 con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 38.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.175 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 3.529 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.470 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 190 € por plaza y periodo ocupado

TERCERO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013 que asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN EUROS (448.091 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	16	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	60	148.200,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	134	25.460,00
TOTAL.....			448.091,00 €

CUARTO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA

CÉNTIMOS (268.854,60 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2012: OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89.618,20 €).

Año 2013: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (179.236,40 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 31 de julio de 2012.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito emitido por el mismo (RC), todos ellos de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 790	Nº Expte. Ctro. Gestor: 281/12		
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES DE ALCORCÓN PARA EL CURSO 2012/2013.			
Importe: -6.941,80 €	Partida: 22-32000-227.11	Fase del Gasto: AD/	Nº Operación: -----
Plurianual:	Anualidades:		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Una vez aprobada la revisión de precios, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido. (S.C. 226/CPS).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 789		Nº Expte. Ctro. Gestor: 281/12
Objeto: MODIFICACIÓN ANUALIDADES Y PRÓRROGA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES (1 MES A CONTABILIZAR).		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:
24.140,00 €	22-32000-227.11	AD/
Plurianual:		Nº Operación:
Anualidades:		220120003406
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:
GESTIÓN DE SERVICIOS	ORDINARIA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: S.C. 226/CPS. La modificación de las anualidades a que se refiere el presente expediente supone un incremento del gasto imputable al ejercicio 2012 en el importe de una mensualidad, y la correlativa disminución del mismo importe aplicable al ejercicio 2016.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.

- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 1 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL P.D. (D.A. 06/02/12).- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-163/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	32000	22711	22012000937	24.140,00	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (24.140,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 226/CPS.- PRÓRROGA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO E.I. GLORIA FUERTES (1 MES POR CONTABILIZAR).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120003406.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 01/08/2012.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- SUBSANAR el error producido en el acuerdo nº 8/252 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012; SIENDO las anualidades correctas de los años 2012 y 2016 las que se indican y MANTENIENDO el resto de las anualidades tal como figuran en el citado acuerdo:

- Año 2012: CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS EUROS (120.700 €).
- Año 2016: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (168.980 €).

2º.- APROBAR la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", CURSO ESCOLAR 2012-2013, con base en la Orden 7229/2012 de 15 de junio, emitida por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** los siguientes precios por módulo:

- Módulo de centro para escuelas infantiles: TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €)
- Módulo plaza escolar de 0-1 años: SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (6.175 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 1 a 2 años: TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (3.529 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 2 a 3 años: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (2.470 €) por plaza ocupada.
- módulo plaza horario ampliado: CIENTO NOVENTA EUROS (190 €) por plaza y periodo ocupado.

3º.- DETERMINAR el precio máximo del contrato para el curso escolar 2012-2013, que asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN EUROS (448.091 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	38.000,00	1	38.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.175,00	16	98.800,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	3.529,00	39	137.631,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.470,00	60	148.200,00
Módulo plaza horario ampliado	190,00	134	25.460,00
TOTAL.....			448.091,00 €

4º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (268.854,60 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato y distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2012: OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89.618,20 €).
- Año 2013: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (179.236,40 €).

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

20/410.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERIODO 2012/2015.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 1 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2012-2015.

Con fecha 15 de junio de 2009 fue aprobado por Junta de Gobierno Local el primer Plan de Prevención de Riesgos Laborales durante el periodo 2008-2011.

Una vez expirado este periodo, se hace necesaria la revisión del mismo para adecuarlo a la nueva estructura organizativa derivada del cambio del equipo de gobierno producida en junio de 2011 que ha llevado como principal novedad el establecimiento de actuación del Servicio de Prevención como servicio de prevención propio para el Ayuntamiento de Alcorcón debido a la integración en el Ayuntamiento de Alcorcón del P.D.M. y la U.P.A. Esta situación de integración de los diferentes OO.AA. consigue una más eficaz y eficiente implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales con una unificación de criterios en referencia al sistema general de gestión que comprende el conjunto de actividades integrado bajo el prisma de Ayuntamiento de Alcorcón, agilizando el proceso de planificación de medidas y acciones preventivas a adoptar y un mejor seguimiento y control una vez que las medidas correctoras se implanta con el fin de comprobar su validez y eficacia con mayor eficiencia.

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales aportó una nueva concepción de la seguridad y salud en el puesto de trabajo. Su aplicación supone la implantación de una cultura preventiva en todos los niveles de la empresa, tendente a evaluar los riesgos que para la salud de los/as trabajadores/as pudiera ocasionar la actividad laboral con el fin de eliminarlos o, si esto no es posible, minimizarlos.

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales reforzó la obligación de integrar la prevención de riesgos en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte, el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y su modificación dada por el RD 604/2006, de 19 de mayo, establece en su artículo primero que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Alorcón, consciente de la importancia de garantizar un elevado nivel de protección frente a los riesgos derivados del trabajo y mejorar la seguridad de todos los trabajadores y trabajadoras a su servicio, entendido todo ello en el ámbito de una política preventiva coherente, coordinada, eficaz e integrada en todos los niveles jerárquicos de las distintas estructuras organizativas que conforman esta administración, ha decidido establecer un marco en el que se recojan las líneas maestras de cuantas actuaciones deben acometerse en esta materia.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Prevención actualizado para el Ayuntamiento de Alorcón acotado al periodo 2012-2015, resulta necesario que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Prevención del Ayuntamiento de Alorcón, que se anexa, con un periodo de validez de 2012 a 2015.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé al expediente la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alorcón, el 01 de Agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.- Eduardo Serrano González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 20 de junio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTAN LAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2012 Y 2015

La necesidad de tener vigente un Plan de Prevención de Riesgos Laborales viene recogido en el artículo 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuya redacción fue modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre con el siguiente texto:

“La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente.

Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

Igualmente el artículo primero del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención establece que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El anterior Plan de Prevención, aprobado con fecha 15 de junio de 2009 por Junta de Gobierno Local y con una vigencia comprendida entre los años 2008 y 2011, se elaboró siguiendo las directrices marcadas por el artículo 2.1 y .2 del Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por el RD 604/2006, de 19 de mayo) que establece:

“1. El Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.

El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

2. El Plan de prevención de riesgos laborales habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, los siguientes elementos:

- a. La identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.
- b. La estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los

respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.

- c. La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d. La organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e. La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.”

La propuesta que se hizo por parte del Servicio de Prevención y que se trasladó, para su revisión, a la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios, al Director General de Personal y la Jefa de Servicio de RR.HH. es el mantenimiento de los puntos básicos de la estructura del plan anterior y la modificación de su contenido en los siguientes aspectos:

1. Modificación de la vigencia del periodo 2008-2011 al periodo 2012-2015.
2. Eliminación de las referencias que en el primer plan se hacían respecto al contenido del acuerdo y convenio colectivos 2008-2011.
3. Introducción de la nueva estructura organizativa del Servicio de Prevención derivada de:
 - a. La ruptura de la mancomunación del Servicio de Prevención entre el Ayuntamiento y los organismos autónomos U.P.A., P.D.M. e I.M.E.P.E el 1 de enero de 2012 debido a la integración en el Ayuntamiento del P.D.M y la U.P.A. Desde esa fecha el Servicio de Prevención ya no actúa como mancomunado sino como servicio de prevención propio para el Ayuntamiento.
 - b. La incorporación de la nueva Jefatura de Servicio
 - c. Las modificaciones de personal realizadas en Salud Laboral tras la aprobación del RD 843/2011 por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
4. Introducción de las modificaciones en la estructura del Ayuntamiento de Alorcón debidas a:
 - a. El cambio de delegaciones que se han ido produciendo desde junio de 2011 y como consecuencia de ello, el cambio de la dependencia organizativa en las dependencias municipales.
 - b. Las variaciones en la plantilla.
5. Introducción de los cambios en la designación de los delegados de prevención y en los miembros del Comité de Seguridad y Salud tras los resultados de las elecciones sindicales para el personal funcionario y laboral celebradas en 2011.
6. Incremento de referencias a trabajos realizados durante el periodo anterior (fundamentalmente la aprobación de procedimientos de trabajo).

Dado que el Plan de Prevención establece la política, compromisos y objetivos a cumplir en materia preventiva se estima conveniente que este

documento sea valorado y revisado por los responsables políticos para que, una vez tenga su conformidad, sea tramitada su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Posteriormente se dará cuenta del contenido del mismo al Comité de Seguridad y Salud.

Es cuanto tenemos que informar.

Alcorcón, a 20 de junio de 2012.

Fdo.- Jéssica López Garrosa. Tec. Sup. de Prevención de Riesgos Laborales.- Fdo.- Silvia Jáñez Cordero.- Tec. Sup. de Prevención de Riesgos Laborales.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alcorcón, que consta en el expediente, con un periodo de validez de 2012 a 2015.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

21/411.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA. (EXPTE. 285712).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA

ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (EXPTE. 285/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a ASAC COMUNICACIONES S.L. el contrato para el SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA por un precio de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 17 de julio de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 2 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo: Carlos Gómez Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías de fecha 30 de diciembre de 2010 se adjudicó el contrato para la realización del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA mediante procedimiento abierto a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L. por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) y un plazo de ejecución de 30 días naturales contar desde la formalización del contrato administrativo,

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012 adopto el acuerdo de AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2012 y MODIFICAR el régimen de pagos establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato con el correspondiente reajuste de anualidades de financiación del mismo.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías se ha remitido con fecha 19 de julio del corriente informe relativo a la necesidad de modificar el contrato objeto del presente informe mediante la ampliación del plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministro y se rige tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV del Título II que regula el contrato de servicios. Igualmente se rige por el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación.

II.- Debido a circunstancias sobrevenidas no previsibles pero tampoco imputables al contratista, no ha sido posible finalizar la ejecución del contrato por los retrasos que se están produciendo desde diciembre de 2010 en la ejecución del proyecto "Nuevo CPD del Ayuntamiento de Alcorcón" que está vinculado al de objeto del presente informe y que derivan en la necesidad de que se encuentre totalmente operativa la instalación definitiva del nuevo Centro de Procesos de Datos para poder finalizar la implantación completa de la infraestructura.

Esta modificación se encuentra justificada en el interés público municipal, pues con la ampliación del plazo se podrá finalizar la implantación completa de la infraestructura, en tanto que de no aceptarse no podría ejecutarse y en consecuencia se liquidaría el contrato debiendo de abonar al contratista la parte ejecutada del mismo, y carecería de valor al no encontrarse finalizada la implantación del sistema.

La modificación por razón justificada de interés público es una de las facultades que el art. 194 atribuye a los órganos de contratación.

La modificación dará lugar a un expediente en el que se dará audiencia al contratista, y comprenderá los trámites establecidos en el art. 97 del RD 1098/2001 d 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga a la LCSP).

A este respecto se ha cumplido la tramitación reglamentariamente establecida, incorporándose al expediente la conformidad del contratista.

II.- La ampliación del plazo de ejecución no da lugar a una modificación de otra de las condiciones objetivas establecidas para la ejecución del contrato, cual es la forma de pago, que conforme establece el apartado 4.5 del Anexo I del PCAP se corresponde con una factura única comprensiva de todos los trabajos, servicios y elementos una vez se encuentre implantado el sistema a conformidad de la Administración.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución en orden a la modificación del contrato de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a ASAC COMUNICACIONES S.L. el contrato para el SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA por un precio de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 17 de julio de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 1 de agosto de 2012.

LOS JEFES DE SERVICIO P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA

ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA, adjudicado mediante Decreto de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías de fecha 30 de diciembre de 2012.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe no supone modificación del precio por el que fue adjudicado el contrato a la entidad ASAC COMUNICACIONES, S.L.

Segundo: El órgano competente para la aprobación del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 2 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 17 de julio de 2012, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- AMPLIAR de mutuo acuerdo con ASAC COMUNICACIONES S.L., adjudicatario del contrato para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA por un precio de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), IVA incluido, el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2012.

Todo ello ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 17 de julio de 2012, que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

22/412.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 180/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 2 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN (Expte. 180/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, el expediente de contratación nº 180/12 relativo al SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente y Parques y Jardines D. José Luis Muñoz con fecha 10 de julio de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 20 de julio mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN a la empresa SAFITRA S.A. con NIF A-28519072 al haber obtenido 15 puntos en la valoración por un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (127.764,50 €) IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 2 de agosto de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo: Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 180/12 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio de 2012, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 20 de julio de 2012, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN a la empresa SAFITRA S.A. con NIF A-28519072 al haber obtenido 15 puntos en la valoración por un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (127.764,50 €) IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Notificada al licitador seleccionado la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, el expediente de contratación nº 180/12 relativo al SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN, junto con los pliegos

de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente y Parques y Jardines D. José Luis Muñoz con fecha 10 de julio de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 20 de julio mayo de 2012, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN a la empresa SAFITRA S.A. con NIF A-28519072 al haber obtenido 15 puntos en la valoración por un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (127.764,50 €) IVA incluido y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 1 de agosto de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES DE ALCORCÓN, a la empresa SAFITRA S.A., con NIF A-28519072, al haber obtenido 15 puntos en la valoración, por un importe de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (127.764,50 €), IVA incluido, y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello una vez aprobado por acuerdo nº 10/281 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, el expediente de contratación nº 180/12 relativo al referido servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto

establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente y Parques y Jardines D. José Luis Muñoz con fecha 10 de julio de 2012 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de julio de 2012, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 20 de julio mayo de 2012.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la presente adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 4 del TRLCSP.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.

Fdo.: Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/427 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de septiembre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.